



PRESUPUESTO DE APERTURA AÑO 2023
HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N° 21.516 de Presupuesto del sector Público del año 2023, D.S. N° 140/2004 y, Decreto Afecto N°01/2023 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Antofagasta, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Presupuesto de Apertura año 2023,

Hospital de Antofagasta:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS HOSPITAL DE ANTOFAGASTA 2023
(EN MILES DE PESOS)

Subt.	Item	Asig.	Subasig.	Descripción	Glosa	Hospital Doctor Leonardo Guzmán de Antofagasta
				INGRESOS		129,836,671
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		126,797,370
	02			Del Gobierno Central		126,797,370
	007			Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		
	009			Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		
	010			Subsecretaría de Salud Pública		
	014			Hospital de Antofagasta		126,797,370
	015			Hospital de Calama		
	201			Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		
06				RENTAS DE LA PROPIEDAD		
07				INGRESOS DE OPERACIÓN		1,907,153
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES		1,122,148
	01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1,112,736
	02			Multas y Sanciones Pecunarias		
	99			Otros		9,412
12				RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10,000
	10			Ingresos por Percibir		10,000
15				SALDO INICIAL DE CAJA		
				GASTOS		129,836,671
21				GASTOS EN PERSONAL	02	82,581,002

22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	46,046,576
	01	001	002 Alimentación funcionarios		732,116
	04	003	Productos Químicos		392,224
	04	004	Productos Farmacéuticos		10,096,709
	04	005	Materiales y Utiles Quirúrgicos		8,502,643
	05		Servicios Básicos y Generales		3,751,773
	06		Mantenimiento y Reparaciones		460,966
	07		Publicidad y Difusión		1,500
	08		Servicios Generales		1,093,872
	09	001	Arriendo de Terrenos		
		002	Arriendo de Edificios		17,275,803
		003	Arriendo de Vehículos		370,771
		006	Arriendo de Equipos Informáticos		61,360
	11	002	Capacitación		5,132
	12	999	002 Compra de Exámenes y Procedimientos		1,012,890
	12	999	003 Compra de Intervenciones Quirúrgicas		870,726
	12	999	016 Compra de Consultas		1,319,976
	12	999	018 Otros		52,718
	12	999	009 DFL -36		
			Otros Gastos (Resto Subtítulo 22)		45,397
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		-
	02		Prestaciones de Asistencia Social		-
		004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		-
		001	Indemnización de Cargo Fiscal		
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-
	01		Al Sector Privado		-
		395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		
		461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		
	03		A Otras Entidades Públicas		-
		298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		
25			INTEGROS AL FISCO		1,112,736
	01		Impuestos		
	99		Otros Integros al Fisco		1,112,736
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96,354
	05		Máquinas y Equipos		96,354
34			SERVICIO DE LA DEUDA		3
	07		Deuda Flotante		3

Glosas		
01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de cargos	2,201
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	12,045
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	176
	- N° de horas semanales	4,928
		2
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	-
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.080.	572
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	708,248
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
	- Miles de \$	5,688,257
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1,443
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	5
	c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	116,352
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	20,751
	e) Convenios con personas naturales	
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de personas	-
	- Miles de \$	-

	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
	- N° de contratos		65
	- Miles de \$		2,820,184
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		-
	- Miles de \$		-
	g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		20
	- Miles de \$		35,476
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
	- Miles de \$		2,470,861
	Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		
	- Miles de \$		5,132
04	Incluye M\$ 17.275.803 para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital Doctor Leonardo Guzmán del Servicio de Salud de Antofagasta.		17,275,803



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2051124-ad900c en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>